



## M A N C O M U N I D A D E S

## MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

*ACUERDO de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Sierra Cebollera por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS                          |            | GASTOS                                  |            |
|-----------------------------------|------------|---|------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i>  |            | <i>a) Operaciones corrientes</i>        |            |
| Impuestos directos                | 0          | Gastos de personal                      | 67.700,00  |
| Impuestos indirectos              | 0          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 38.287,46  |
| Tasas y otros ingresos            | 15.587,46  | Gastos financieros                      | 150,00     |
| Transferencias corrientes         | 90.530,00  | Transferencias corrientes               | 0          |
| Ingresos patrimoniales            | 20,00      | <i>b) Operaciones de capital</i>        |            |
| <i>b) Operaciones de capital</i>  |            | Inversiones reales                      | 0          |
| Enajenación de inversiones reales | 0          | Pasivos financieros                     | 0          |
| Transferencias de capital         | 0          | TOTAL GASTOS                            | 106.137,46 |
| TOTAL INGRESOS                    | 106.137,46 |   |            |

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

*a) Plazas de Funcionarios:*

1 Secretaría-Intervención.

*b) Personal laboral fijo:*

Peón Encargado, 1. Grupo C Subgrupo C2 Nivel 10.

Peón, 1. Grupo C Subgrupo C2 Nivel 9.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 13 de febrero de 2023. – El Presidente, José Javier Antón Peñalba 421

BOPSO-23-27022023